



Ajuntament
d'Almàssera
(València)

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL BORRADOR DE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA

Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almàssera con las características que se detallan a continuación

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Regular y homogeneizar el procedimiento en la concesión municipal de subvenciones
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se trata de una ordenanza de nueva creación para dar cumplimiento a la normativa en materia de subvenciones
Objetivos de la norma	<ol style="list-style-type: none">Cumplir lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y adecuar a la legislación vigente la normativa municipal en esta materia.Coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales para la homogeneización de criterios y procedimientos en la concesión de las subvenciones.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Las ordenanzas y reglamentos locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia, sin perjuicio de lo que pueda regularse en las bases



de ejecución del presupuesto, en su caso.

Almàssera, a fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

